

**MEMORIA**

**PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,  
INVERSIONES  
Y FINANCIACIÓN**

**NUEVO TRES CANTOS  
FOMENTO DE LA VIVIENDA Y EL SUELO SAU**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

Octubre 2019

## 1.- INTRODUCCIÓN

Se presenta a la consideración del Consejo de Administración, el Proyecto de Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF) de la Empresa Municipal Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo SAU (NTC), para el ejercicio 2020 como conjunto coordinado de las previsiones que permitan establecer por anticipado los objetivos de la Empresa para el ámbito temporal citado.

Se trata de un documento que recoge de manera cifrada y sistemática la previsión de gastos e ingresos presupuestarios que deben considerarse como inmutables para el periodo considerado, en tanto en cuanto permanezcan las circunstancias en que se ha concebido. Permite el control y análisis de las actuaciones detectando las posibles desviaciones, y en definitiva sirve de "norma-marco" de funcionamiento del periodo.

Los rasgos distintivos del PAAIF de las sociedades mercantiles municipales de titularidad íntegra o mayoritaria son:

- Se trata de un documento informativo y no vinculante.
- Se circunscriben al año presupuestario.
- Recogen la actividad de la Sociedad Mercantil.



El contenido del PAAIF, se establece en el título VI de la Ley de Haciendas Locales y viene regulado en las "Normas específicas para las sociedades mercantiles" del capítulo IV, sección 2º, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y comprende:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las anotaciones a percibir de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

- La memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Igualmente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de la consolidación del presupuesto de la Entidad con el de todos los presupuestos y los estados de previsión de sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles, se acompaña estado de ingresos y gastos armonizados siguiendo el modelo de estructura presupuestaria.

Los Programas que contiene el presente documento, están confeccionados dando continuidad a los ejercicios anteriores, atendiendo a los principios contables, prudencia valorativa, eficacia, eficiencia, racionalización del gasto y maximización del rendimiento, que son la base sobre el cual se sustenta el funcionamiento de esta sociedad mercantil de capital municipal.

La normativa básica aplicable al PAAIF es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- d) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- e) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

- f) Real Decreto Legislativo 1514/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad aprobado por decreto, publicado en el BOE N° 278 de 20 de noviembre.
- g) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- h) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- i) Demás disposiciones de aplicación a las Sociedades de Capital.

## **2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y BASES DE PRESENTACIÓN DEL PAAIF**

La Empresa Municipal Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo SAU, fue constituida por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001 (acuerdo nº 078/01).

Es una sociedad mercantil, de carácter municipal que adopta la forma de Sociedad Anónima Unipersonal. Su régimen legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y a lo establecido en sus Estatutos.

El objeto social de esta sociedad es:

- A. Promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general, alcanzando todos los fines y facultades comprendidas en el artículo 3 del Decreto 1169/78 y, en especial, asumirá la gestión, promoción y comercialización de aquellos solares, obras, servicios, redes de infraestructura, edificaciones y aprovechamientos lucrativos resultantes bien de terrenos municipales; bien de la ejecución del planeamiento, siempre que

todos ellos estén situados dentro del término municipal de Tres Cantos y sobre los mismos, el Ayuntamiento de Tres Cantos algún derecho o interés y haya decidido específicamente para cada solar, obra, servicio, edificación o aprovechamiento, encomendar dichas funciones a la Sociedad o haya transmitido a ésta, por cualquier título, el referido derecho o interés de titularidad municipal.

- B. Gestionar directamente, en régimen de libre concurrencia, el servicio municipal de promoción, gestión, urbanización, construcción y rehabilitación de viviendas, equipamientos y otros inmuebles de protección oficial, promoción pública, de titularidad municipal o de promoción libre, así como la gestión, administración y conservación de los mismos, abarcando esta función la realización del conjunto de operaciones que resulten necesarias para la ejecución del planeamiento urbanístico, desde la participación en la inicial elaboración del planeamiento hasta su total finalización a través de la ejecución del desarrollo del mismo.

El contenido de dicho objeto social se concreta, entre otras, en la realización de actividades y facultades siguientes:

- a) Promover, gestionar, construir y rehabilitar e inspeccionar las viviendas, equipamientos y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, de titularidad municipal o de libre promoción, obras de urbanización de terrenos municipales o adquiridos por la sociedad. La gestión, urbanización, promoción y construcción podrá realizarse contratando su ejecución a empresas especializadas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga con dicha finalidad, asumiendo, además los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación vigente.
- b) Vender y alquilar los citados inmuebles. Ejecutar las adjudicaciones de viviendas, locales de negocio y garajes, propiedad de la Sociedad y en general, el desarrollo de todas las facultades que en relación a la promoción de viviendas le sean transferidas por el Ayuntamiento de Tres Cantos.

- c) Ejecutar, y a tales efectos otorgar las oportunas escrituras públicas, las adjudicaciones de viviendas, locales de negocios y otros edificios construidos o promovidos por dicha empresa.
- d) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que autorice el derecho común, a efectos de los fines anteriores.
- e) Comprar, vender, ceder, canjear o permutar suelos en el término municipal, así como promocionar el mismo conforme a los usos permitidos en el planeamiento urbanístico.
- f) Vender, alquilar y permutar la propiedad y ceder el derecho de superficie del suelo municipal que el Ayuntamiento de Tres Cantos aporte a la sociedad.
- g) Explotar directamente cualquier actividad en las promociones que realice.
- h) Encargar la redacción de Proyectos Técnicos, contratar la ejecución de todo tipo de obras, incluso las de urbanización, así como efectuar encargos de gestión, tanto técnicos como económicos, jurídicos o sociológicos.
- i) Contratar y realizar todo tipo de estudios, proyectos, informes y cuantos trabajos y servicios resulten necesarios y conformes con su objeto social.
- j) La realización de obras de infraestructura, de servicios y de edificación previstas en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado, así como de los planes sucesivos.
- k) Suscribir todo tipo de convenios con otros entes públicos o con los particulares, que puedan coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión, fines y objetos de la sociedad.

- l) Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.
- m) Concertar todo tipo de créditos, hipotecas, recibir ayudas, subvenciones de cualquier entidad, administración y organismos públicos.
- n) Promover y participar en cuantos Consorcios, Juntas de Compensación, Entidades de Conservación, Asociaciones de Propietarios, Sociedades Mixtas de gestión y colaboración relacionadas con el objeto social puedan constituirse al amparo de la legislación del suelo y mercantil.
- o) Instar ante el Ayuntamiento de Tres Cantos u otras administraciones, instrumentos de planeamiento en áreas en que, por necesidades urbanísticas o para desarrollar una promoción, se estimara conveniente.
- p) La realización de estudios urbanísticos, estudios de detalle, proyectos de urbanización y demás instrumentos de gestión urbanística, disponiendo de la competencia e iniciativa suficientes para proponer su tramitación y aprobación sobre los terrenos cuya gestión urbanística se le encomiende por cualquiera de los sistemas que la legislación autoriza.
- q) La contratación de proyectos para la redacción del planeamiento urbano necesarios para el desarrollo del municipio cuando el Ayuntamiento de Tres Cantos lo considere necesario.
- r) Impulsar y participar en la implantación de iniciativas empresariales y sociales que resulten acordes con el objeto general de la Sociedad, y muy especialmente todas aquellas que guarden relación con el impulso y la facilitación del acceso a la vivienda pública por parte de colectivos y personas con especiales dificultades, físicas o económicas, para el acceso a la misma. A tales efectos, se otorgará relevante prioridad a todas aquellas actuaciones que redunden en la eliminación de barreras físicas en todas las infraestructuras públicas y privadas.

- s) La gestión y búsqueda de facilidades financieras que amparen todas estas actividades, a fin de facilitar el régimen de acceso a la vivienda en el régimen más favorable para todos los vecinos de Tres Cantos.
- t) La investigación, promoción, desarrollo, gestión, comercialización y explotación de productos tecnológicos urbanísticos resultantes de las actividades anteriormente mencionadas, así como la adquisición del uso o propiedad de dichos productos tecnológicos, cuando los mismos resultaran necesarios o convenientes para la mejor ejecución y desarrollo del objeto social.
- u) La ejecución de proyectos de expropiación que, de acuerdo con la Ley, el Ayuntamiento de Tres Cantos lo conceda.

### La Encomienda de Gestión

En el Artículo 2 bis de los Estatutos de la Empresa Municipal se indica lo siguiente: *"ENCOMIENDAS DE GESTIÓN: Para el desarrollo del servicio público de urbanismo y vivienda la Empresa tendrá la condición de medio propio del Ayuntamiento de Tres Cantos, estando obligada a realizar los trabajos que éste le encomiende de forma unilateral en las materias señaladas dentro de su objeto social, conforme al artículo anterior, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes. Las relaciones de la Sociedad con el Ayuntamiento de Tres Cantos, del que es medio propio instrumental, tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el art. 24.6 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La Empresa no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación contratos convocados por el Ayuntamiento de Tres Cantos. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a esta Sociedad la ejecución de la actividad objeto de licitación pública. La retribución se fijará con referencia a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de forma unilateral."*

En el próximo ejercicio económico, Nuevo Tres Cantos SAU va a continuar desarrollando trabajos de asistencia técnica (redacción de

documentación técnica para la ejecución de obras, redacción de documentos de planeamiento, supervisiones de obras, etc.), así como los trabajos, como medio propio, de asistencias técnicas y ejecución de obras que sean necesarios realizar como desarrollo de sus actividades, si bien, estos últimos serán objeto de un encargo de gestión específico por parte del Ayuntamiento.

En la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de septiembre de 2019, acuerdo nº 0729/2019, encomendó a la Empresa Municipal la realización de actividades para el Ayuntamiento de Tres Cantos, dentro de las funciones propias recogidas en los estatutos de la empresa.

La encomienda de gestión tendrá eficacia desde el día 1 de octubre de 2019, previa aprobación por el Órgano Municipal competente y la duración de la misma para la realización de los trabajos y servicios será anual, entendiéndose prorrogada automáticamente si no media una denuncia expresa de ambas partes.

Las actividades desarrolladas por Nuevo Tres Cantos SAU, que tienen su continuidad en el ejercicio 2020, son las siguientes:

- INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA Y SEGUIMIENTO DE PROMOCIONES EN TRES CANTOS.
- SEGUIMIENTO URBANIZACIÓN SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS.
- DESARROLLO DE PARCELAS DOTACIONALES.
- GESTIÓN PLANEAMIENTO PARCELAS COMPARTIDAS.
- GESTIÓN INMOBILIARIA MUNICIPAL Y ATRACCIÓN DE INVERSORES.
- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS SOBRE PROYECTOS Y OBRAS.
- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

- ASESORAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Sin perjuicio de un análisis más detallado de las partidas presupuestarias, se exponen a continuación las grandes líneas del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio económico 2020.

Los ingresos previstos para el año 2020 ascienden a 174.960,00 euros, en los que únicamente se han tenido en cuenta los correspondientes a la Encomienda de Gestión General del Ayuntamiento de Tres Cantos.

El Programa que se presenta a la consideración del Consejo de Administración de la Empresa Municipal está equilibrado en cuanto a gastos e ingresos y no contempla ninguna transferencia, ni subvención del Ayuntamiento de Tres Cantos para su financiación.

Por otro lado, cabe comentar que, en este Programa, no se han tenido en cuenta posibles futuros encargos de gestión específicos que pueda realizar el Ayuntamiento de Tres Cantos, como entidad encomendataria, a la Empresa Municipal como medio propio y servicio técnico y que necesariamente deberán ser aprobados por el Ayuntamiento incluyendo su correspondiente Plan Económico.

### **Clasificación económica de los gastos**

El Capítulo I de Gastos "Gastos de personal", contiene una plantilla fija para el próximo ejercicio económico 2020, basado en una política de una dimensión interna reducida, por razones de economía de costes, apoyada en unas estructuras externas suficientes para la buena gestión de la Sociedad (asesoría mercantil, fiscal, laboral y jurídica). Fundamentalmente, se pretende minimizar los costes en la medida de lo posible para evitar que la gestión se desvíe, a proveer de recursos a una estructura formal numerosa y poco operativa, en lugar de actuar y operar de manera efectiva en las funciones atribuidas estatutariamente a la Empresa Municipal.

Se ha previsto un aumento de los salarios con respecto al PAAIF del 2019, conforme a las subidas aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado para este año y estimando un incremento del 2,25% para el año 2020.

El Capítulo II de Gastos "Gastos corrientes en bienes y servicios" soporta todos aquellos gastos en bienes corrientes y de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de la Empresa Municipal. Se han reducido, de nuevo, en consonancia con la política de austeridad marcada ya desde años anteriores por la Sociedad, beneficiada, en este caso, por el traslado de la sede de la empresa al edificio de la Casa Consistorial, lo que ha permitido rebajar el presupuesto en diversos conceptos.

El Capítulo III de Gastos "Gastos financieros", no contempla ningún gasto al no tener ningún crédito solicitado ni previsto.

El Capítulo VI "Inversiones Reales", no se contemplan inversiones.

### **Clasificación económica de los ingresos**

El Capítulo III "Tasas, precios públicos y otros Ingresos", recoge los ingresos correspondientes a la Encomienda de Gestión general realizada por el Ayuntamiento a esta Empresa Municipal vigente, así como los previstos que han de producirse.

Por último, el Capítulo IX "Pasivos Financieros", no contempla ningún ingreso por este concepto.

### **3.- ARMONIZACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "NUEVO TRES CANTOS FOMENTO DE LA VIVIENDA Y EL SUELO SAU" CON LA ESTRUCTURA DE LOS RESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2020.**

El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, distingue entre los Presupuestos **que se integran** en el Presupuesto General de la Entidad Local, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades

Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, entre los documentos **que se incorporan**, como anexo al Presupuesto General de la Entidad Local, señala los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación (PAAIF) de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario de la Entidad Municipal, así como el Estado de Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

A través del Estado de Consolidación se pretende dar cumplimiento a los principios políticos presupuestarios de unidad y universalidad. De este modo, los Presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose posibles duplicidades, en cuanto a gastos e ingresos recíprocos que puedan darse entre sí, y permite aportar la visión real de toda la actividad económico-financiera de la Entidad, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos.



Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.1.b. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril antes citado, deberán armonizarse los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el Presupuesto de la propia Entidad Local.

La diferencia fundamental entre una organización pública en la que el acuerdo de creación es normativo, y una sociedad mercantil pública que se crea en virtud de contrato mercantil, por lo que queda sometida al Derecho Privado, trasciende a la actividad económica - financiera y a sus obligaciones registrales contables, ya que no están sometidas al régimen de contabilidad pública sino al de contabilidad mercantil.

Por todo lo expuesto, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento Presupuestario, se somete a la consideración del Consejo de Administración de la Empresa Municipal "Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo SAU", la propuesta de armonización de las previsiones de gastos e ingresos con la estructura de los presupuestos locales del ejercicio 2020.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,  
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**

**NUEVO TRES CANTOS  
FOMENTO DE LA VIVIENDA Y EL SUELO SAU**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

Octubre 2019

## PAAIF 2020

### DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO

#### GASTOS

Los gastos que aparecen en el presupuesto para el ejercicio 2020 se han clasificado en

- A) Operaciones corrientes
- B) Operaciones de capital

Cada una de estas operaciones se han clasificado en

- Capítulos
- Artículos
- Conceptos
- Subconceptos

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

##### **CAPÍTULO 1 – GASTOS DE PERSONAL**

Se incluyen todas las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen, así como las cuotas, prestaciones y gastos a cargo de la Empresa.

- **Artículo 13 – Personal Laboral**
  - **Concepto 130 – Laboral fijo**

Se incluyen las remuneraciones fijas del personal de la Empresa, incluida la productividad, que como ya se

manifestaba en ejercicios anteriores, es un derecho consolidado en el salario.

▪ **Artículo 16 – Cuotas, prestaciones y gastos a cargo de la Empresa**

▪ **Concepto 160 – Seguridad Social a cargo de la Empresa:**

Se incluyen las cuotas de la Empresa a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que éstos realizan.

▪ **Concepto 162 – Gastos sociales del personal**

**Subconcepto 162.00 – Formación del Personal**

Se incluyen los gastos originados por la formación del personal en plantilla.

**Subconcepto 162.05 - Seguros**

Son los gastos originados por la Póliza correspondiente al Convenio Colectivo de los Trabajadores en vigor.

**CAPÍTULO 2 – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS**

Comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad que no produzcan un incremento de capital.

▪ **Artículo 21 – Reparaciones, conservación y mantenimiento**

▪ **Concepto 214 – Elementos de transporte**

Se incluyen los gastos reparaciones, mantenimiento y conservación del vehículo de la Empresa.

▪ **Concepto 216 – Gastos de conservación y reparación de inmuebles. Equipos informáticos y telefónicos.**

Se incluyen los gastos de mantenimiento de los bienes correspondientes al Inmovilizado de la Empresa.

▪ **Artículo 22 – Material, suministros y otros**

▪ **Concepto 220 – Material de oficina, ordinario no inventariable.**

Gastos originados correspondientes a la adquisición de material consumible de oficina, la adquisición de publicaciones técnicas, libros, suscripciones, etc., para el desempeño de la actividad laboral diaria.

▪ **Concepto 221 – Suministros**

Se incluyen los gastos acaecidos por consumo y abastecimiento, y cualquier otro que no tenga la cualidad de almacenable.

### **Concepto 222 – Comunicaciones**

Se incluyen los gastos derivados del uso de los servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como de mensajería.

#### ▪ **Concepto 224 – Primas de Seguros**

Supone el gasto correspondiente a las Pólizas de Seguros contratadas acerca de la Responsabilidad Civil para administradores y altos cargos, Responsabilidad Civil respecto a obras, así como multirriesgo de oficina.

#### ▪ **Concepto 225 – Tributos**

Partida correspondiente a los gastos por pago de tributos locales.

#### ▪ **Concepto 226 – Gastos diversos**

##### **Subconcepto 226.02 – Publicidad y Propaganda**

Se incluyen los gastos de divulgación informativa de los servicios ofrecidos por la Empresa, derivados de su actividad.

##### **Subconcepto 226.04 – Jurídico-Contencioso**

Se incluyen los gastos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Empresa.

##### **Subconcepto 226.100 – Servicios Bancarios**

Se incluyen los gastos originados por servicios prestados por Entidades Financieras.



▪ **Concepto 227 – Trabajos realizados por otras Empresas**

Se incluyen los gastos por actividades que, aún siendo competencia de la Empresa, se contratan con profesionales o empresas independientes.

**Subconcepto 227.02 – Valoraciones y peritajes**

Se incluyen los gastos originados por las Auditorias Económicas pertinentes.

**Subconcepto 227.06 – Estudios y trabajos técnicos**

Son los gastos derivados de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no son aplicados a proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6 "inversiones reales". Se incluyen los gastos originados por los honorarios devengados por servicios contratados a Empresas o Profesionales de carácter puntual.

**Subconcepto 227.07 – Asesorías**

Se incluyen los gastos originados por los honorarios devengados por los servicios externos de la Empresa de índole económico-contable, laboral, jurídica y de asesoramiento de carácter eventual.

**CAPÍTULO 3 – GASTOS FINANCIEROS**

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la sociedad, así como los gastos de emisión, formalización, cancelación o modificación de los mismos.

- **Artículo 31 – De préstamos**
  - **Concepto 310 - Intereses**

No se tiene previsto solicitar ningún crédito y por lo tanto no se pagarán intereses.



**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la sociedad.

**CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES**

Comprende los gastos a realizar directamente por la sociedad, destinados a la creación de infraestructuras y la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

▪ **Artículo 60 – Inversiones en Infraestructuras y bienes destinados al uso general**

Se incluyen aquellas inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general que incrementan el capital de la sociedad.

▪ **Concepto 609 – Otras inversiones nuevas.**

No están previstas inversiones nuevas.

## INGRESOS

Los ingresos que aparecen en el presupuesto para el ejercicio 2020 se han clasificado en

- A) Operaciones Corrientes
- B) Operaciones de Capital

Cada una de estas operaciones se han clasificado en

- Capítulos
- Artículos
- Conceptos
- Subconceptos

### A) OPERACIONES CORRIENTES

#### CAPÍTULO 3 – TASAS Y OTROS INGRESOS

- Artículo 39– Otros ingresos
  - **Concepto 399 – Otros ingresos diversos**

#### **Subconcepto 399.1 – Encomienda de gestión general.**

Suponen los ingresos por las encomiendas realizadas por el Ayuntamiento a la Empresa Municipal, como medio propio y servicio técnico.

#### **Subconcepto 399.2 – Colaboraciones técnicas, direcciones de obras municipales y convenios para promociones de viviendas**

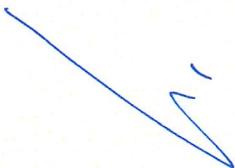
Suponen los ingresos debidos a la actividad realizada por la empresa por estas colaboraciones y convenios.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS**

▪ **Artículo 91– Préstamos recibidos**

No se tiene contemplado la solicitud de préstamos para la financiación de la Empresa.



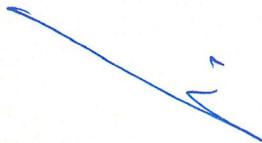
**PAAIF 2020**

**GASTOS**

<b>CAPITULO 1.- GASTOS PERSONAL</b>	<b>Concepto €</b>	<b>Subconcepto €</b>	<b>TOTAL €</b>
<b>Artículo 13.- Personal Laboral</b>			
Concepto 130 - Laboral Fijo	106.460,00		106.460,00
<b>Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos a cargo Empresa</b>			
Concepto 160 - Cuotas sociales	27.500,00		27.500,00
Concepto 162 - Gastos sociales del personal			
Subconcepto 162.00 - Formación del personal		1.200,00	1.200,00
Subconcepto 162.05 - Seguros		300,00	300,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>135.460,00</b>



<b>CAPITULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>			
	Concepto €	Subconcepto €	TOTAL €
<b>Artículo 21.- Reparación, conservación y mantenimiento</b>			
Concepto 214 - Elementos de transporte	600,00		600,00
Concepto 216 - Gastos de conservación y reparación de inmuebles, Equipos informáticos y telefónicos	900,00		900,00
<b>Artículo 22.- Material, suministro y otros</b>			
Concepto 220 - Material de oficina, ordinario no inventariable	400,00		400,00
Concepto 221 - Suministros	850,00		850,00
Concepto 222 - Comunicaciones	6.300,00		6.300,00
Concepto 224 - Primas de Seguro	4.250,00		4.250,00
Concepto 225 - Tributos	450,00		450,00
Concepto 226 - Gastos Diversos			
Subconcepto 226.02 - Promocion, Publicidad y Propaganda		500,00	500,00
Subconcepto 226.04 - Jurídico-Contencioso		3.000,00	3.000,00
Subconcepto 226.100 - Servicios Bancarios		250,00	250,00
Concepto 227 - Trabajos realizados por otras Empresas			
Subconcepto 227.02 - Valoraciones, peritajes y auditorias		3.500,00	3.500,00
Subconcepto 227.06 - Estudios y trabajos técnicos		6.500,00	6.500,00
Subconcepto 227.07 - Asesorias		12.000,00	12.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>39.500,00</b>





CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS		
Concepto €	Subconcepto €	TOTAL €
<b>Artículo 31 - de Préstamos</b>		
Concepto 310 - Intereses	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
Concepto €	Subconcepto €	TOTAL €
<b>Artículo 60 - Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general</b>		
Concepto 609 - Otras inversiones nuevas	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>0,00</b>

**TOTAL GASTOS 174.960,00**

**PAAIF 2020**

**INGRESOS**

**CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS**

Concepto €

Subconcepto €

TOTAL €

**Artículo 39.- Otros Ingresos**

Concepto 399 - Otros ingresos diversos

Subconcepto 399.1 - Encomienda de gestión general

174.960,00

174.960,00

Subconcepto 399.2 - Colaboraciones técnicas,  
 direcciones de obras municipales y convenios para  
 promociones de viviendas

0,00

0,00

**TOTAL CAPITULO 3**

**174.960,00**

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS**

Concepto €

Subconcepto €

TOTAL €

**Artículo 91.- Préstamos recibidos**

Concepto 910 -

0,00

0,00

**TOTAL CAPITULO 9**

**0,00**

**TOTAL INGRESOS**

**174.960,00**

**ARMONIZACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS CON LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2020**

**GASTOS**

Capitulo	Denominación	Importe
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS PERSONAL	135.460,00
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	39.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
		<u>174.960,00</u>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<u><b>174.960,00</b></u>

**INGRESOS**

Capitulo	Denominación	Importe
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	174.960,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<u><b>174.960,00</b></u>